

SESION

DEL DIA 8 DE AGOSTO DE 1823.

Señores
Presidente.
Gener.
Isturiz.
Soria.
Valdés.
Velasco.
Llorente, secretario.

Leida y aprobada el Acta de la de ayer, se mandaron archivar los ejemplares remitidos por el Ministerio de Gracia y Justicia, de la circular expedida por el mismo, en que se inserta la declaracion de las Córtes de no haber oido ni estar dispuestas á oír proposicion alguna de ningun Gobierno extranjero dirigida á modificar ó alterar la Constitucion política de la Monarquía.

Se mandó reservar para las Córtes ordinarias un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Gobernacion de la Península, con que participa haber el Rey suspendido de su cargo á los Diputados provinciales de la de Gerona D. Mariano Cory y D. Carlos Rosch, por los motivos que expresa.

La Secretaría presentó extendida la minuta del decreto con carácter de ley, acordado por las Córtes, sobre el modo con que los tribunales superiores han de corregir á los inferiores y magistrados que deban conocer de las causas de responsabilidad de éstos.

La Diputacion acordó reservarla para las Córtes ordinarias.

La misma quedó enterada de los oficios con que los Sres. Secretarios del Despacho de Gracia y Justicia y del de Marina ofrecen corresponder á la excitacion que se les hizo, conforme á lo resuelto en la sesion de antes de ayer; y el Sr. *Presidente* se sirvió levantar la de hoy. = Alvaro Gomez, Presidente. = Manuel Llorente, Diputado Secretario.

Publicación del
Congreso de los Diputados